

# GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN,

21 de julio de 2023

Responsable Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento No. 92 TOMO I

Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro.	11
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de junio de 2023	17
Acuerdo por el que se emiten los Criterios para la Aplicación del Artículo	19
Transitorio Decimoctavo de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023.	
FE DE ERRATAS	21



El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

#### CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 (cinco) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se Aprobó por MAYORIA CALIFICADA, el Acuerdo por el que se rinde informe instruido mediante el Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Eventos a realizar en la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2022, por parte de la Secretaria de Finanzas en su carácter de integrante del comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Cuidad de Huimilpan del que forma parte como Tesorero., mismo que se transcribe a continuación:

# Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se rinde informe instruido mediante el Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Eventos a realizar en la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2022, por parte de la Secretaria de Finanzas en su carácter de integrante del comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Cuidad de Huimilpan del que forma parte como Tesorero, y;

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del



Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

**3.** Que en fecha 30 de junio de 2022 mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó Acuerdo por el que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, quedando integrado de la siguiente manera:

Cargo	Integrante
Presidente	Lic. Raul Parissi Arau
Secretario	Lic. Carlos Alberto Alva Martínez
Tesorero	Lic. Julián Martínez Ortiz
Coordinadora	Lic. Mónica Aguilar Saveedra
Gerente	Diego Ramírez Barrón

**4.** Que en fecha 30 de junio de 2022 mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Eventos a realizar en la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, mediante el cual se estableció en su punto de acuerdo número seis lo siguiente:

SEXTO.- Se instruye al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan para que al término de las mismas, se rinda ante el H. Ayuntamiento un informe detallado sobre la realización del mismo.

**5.** Que con fecha 21 de junio de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/512/2023 suscrito por la C.P. Crystal Escobedo Ríos en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe respecto de la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, en razón de que el anterior Secretario de Finanzas fungió como Tesorero del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

# ACUERDO

**ÚNICO**: Se tiene por presentado el Informe a la C.P. Crystal Escobedo Ríos en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe respecto de la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.



#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO**.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 28 de junio de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

# Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento (RUBRICA)

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

#### CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 (cinco) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se Aprobó por UNANIDIDAD el Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Eventos a realizar en la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, mismo que se transcribe a continuación:

#### Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I, XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 14 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Eventos a realizar en la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, y;



# CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
- 3. Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Huimilpan, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: "Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
- **4.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Policía y Gobierno, el cual menciona que el Ayuntamiento deberá aprobar mediante el resolutivo correspondiente, otorgado en sesión de cabildo, el programa de eventos de cada aniversario que oportunamente le proponga el comité.
- **5.** Que se recibió oficio signado por del Prof. Raymundo Castro Galloso en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Económico de Huimilpan, Qro., a través del cual remite propuesta del Programa de Eventos a realizarse dentro del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, siendo los siguientes:

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento autoriza el Programa de Eventos a realizarse dentro del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, sin que el mismo sea de carácter limitativo en la realización de los eventos realizar.

**SEGUNDO.-** El programa a desarrollarse dentro de la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, será el siguiente:





ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA





ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



**TERCERO.-** Se instruye al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, para que en coordinación con los titulares de las Dependencias que conforman la presente Administración realicen las acciones necesarias para la realización del programa correspondiente al Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.

**CUARTO.-** El H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, de acuerdo a sus facultades se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad, que pudiera surgir con motivo de la realización de los eventos a celebrarse dentro de dicho aniversario; siendo responsabilidad única y exclusiva de cada una de las áreas administrativas y técnicas que integran la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.-** Se exhorta a todas la Dependencias que integran la Administración Pública Municipal a que en ejercicio de sus funciones privilegien la seguridad y protección de los ciudadanos que acudan al desarrollo de cada una de las actividades a desarrollarse.

**SEXTO.-** Se instruye al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan para que al término de las mismas, se rinda ante el H. Ayuntamiento un informe detallado sobre la realización del mismo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Comuníquese al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan; así como a la Secretaria de la Contraloría Municipal para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo.

Huimilpan, Qro.,28 de junio de 2023. A T E N T A M E N T E. Comisión de Educación y Cultura. C. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura. C. Rubén Luna Miranda. Regidor e Integrante de la Comisión. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión.

> Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento (RUBRICA)



El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

#### CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 (cinco) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se Aprobó por UNANIMIDAD el Acuerdo por el que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, mismo que se transcribe a continuación:

# Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado ^Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I, XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, y;

# CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
- 3. Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Huimilpan, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: "Promover el bienestar



social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.

- 4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de Policía y Gobierno, menciona que la Conmemoración del aniversario de la fundación de la Ciudad de Huimilpan es el día diez de julio de cada año. Con el propósito de afirmar la identidad cultural y de las raíces históricas de los habitantes del municipio, así como proporcionar la cohesión e integración de los Huimilpenses y la promoción de los valores del Municipio; el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos de carácter cultural, educativo, recreativo, comercial y de promoción de las actividades económicas de la municipalidad.
- 5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de Policía y Gobierno, el cual menciona en su primer párrafo que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, quien se encargará de la organización de los eventos y que el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, nombrarán al Presidente, Secretario, Tesorero, Coordinador y Gerente de dicho comité; éstos a su vez designarán a los vocales y demás personal que estimen necesario para la correcta ejecución del programa de actividades.
- 6. Que se recibió oficio signado por el C. Juan Guzmán Cabrera en su carácter de Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., a través del cual remite propuesta de creación del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, así como la integración del mismo de la manera siguiente:

Cargo	Integrante
Presidente	Prof. Raymundo
	Castro Galloso
Secretario	Lic. Saúl Ugalde
	González
Tesorero	C.P. Crystal
	Escobedo Ríos
Coordinadora	Lic. Mónica Aguilar
	Saveedra
Gerente	Diego Ramírez Barrón

Lo anterior con la finalidad de organizar, coadyuvar y coordinar de una manera más eficiente y ágil las tareas que deben de ser desarrolladas para realizar el evento denominado la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan independientemente de las funciones que tenga que realizar cada Secretario por competencia.



Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento autoriza la creación del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan con el único propósito de organizar, coadyuvar y coordinar las actividades que deban de ser desarrolladas para que tenga verificativo el evento denominado la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.

**SEGUNDO.-** El Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Integrante
Presidente	Prof. Raymundo
	Castro Galloso
Secretario	Lic. Saúl Ugalde
	González
Tesorero	C.P. Crystal
	Escobedo Ríos
Coordinadora	Lic. Mónica Aguilar
	Saveedra
Gerente	Diego Ramírez Barrón

**TERCERO.-** Los titulares de las Dependencias que conforman la presente Administración deberán de realizar las funciones que se requieran para la elaboración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan que sean asunto de su competencia de conformidad con la normatividad aplicable siendo responsabilidad de los mismos cualquier incumplimiento al marco legal.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico para que en coordinación con las Secretarías de la Administración Pública Municipal efectúen el debido seguimiento del presente Acuerdo y realicen los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento.

# TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Presidente Municipal a través de la



Secretaría Técnica para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan; así como a la Órgano Interno de Control para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo.

Huimilpan, Qro., 28 de junio de 2023. A T E N T A M E N T E. Comisión de Educación y Cultura. C. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura. C. Rubén Luna Miranda. Regidor Integrante de la Ocmisión. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión.

> Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento (RUBRICA)

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

#### CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 (cinco) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por MAYORIA CALIFICADA el Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que se transcribe a continuación:

# Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 1, 22, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., y**;

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
- **3.** Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- **4.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
- 5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la



infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
- II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.



- **6.** Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:
- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.



- 7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.
- **8.** Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:
- I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
- II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
- III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
- IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
- V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
- VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
- VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
- **9.** Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:



- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
- II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
- III. Los fondos municipales.
- 10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
- 11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
- I.La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
- II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
- III. Las unidades responsables de su ejecución.
- IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
- V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
- VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.

VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.

VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las





normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias. IX.

X. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.

XI. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

- 12. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
- **13.** Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
- **14.** Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
- **15.** Que en fecha 01 de marzo de 2023 mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro.
- 16. Que en fecha 29 de junio de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 4 y 22 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación de la modificación al Programa Anual de Obra pública, a efecto de integrar la obra "Ampliación de Red Eléctrica en la Calle Huimilpan, Calle Arroyo Seco, Calle Cadereyta y Calle Jalpan en la Localidad de la Noria" y Construcción de Andador y Modernización de Calle Manuel Gómez Morín en la Localidad de Lagunillas" en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
- 17. Que con fecha 30 de junio de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio COP/37/2023, emitido por la Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Coordinadora General del COPLADEM, a través del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la modificación al Programa Anual de Obra pública, a efecto de integrar las obras "Ampliación de Red Eléctrica en la Calle Huimilpan, Calle Arroyo Seco, Calle Cadereyta y Calle Jalpan en la Localidad de la Noria" y Construcción de Andador y Modernización



de Calle Manuel Gómez Morín en la Localidad de Lagunillas" en los términos que se señalan a continuación:



# COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

#### **DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN**

Dependencia: COPLADEM
Oficio: COP/37/2023
Asunto: El que se indica

Huimilpan, Qro. a 30 de junio de 2023.

Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho este medio, para solicitarle de la manera más atenta su valioso apoyo para remitir el acta de la presentación de la propuesta modificación de programa de obra anual (POA) 2023 para ejercer recurso de Ramo 33 FISE-2023, de la obra denominada :Ampliación de red eléctrica en calle Huimilpan, calle Arroyo Seco, calle Cadereyta y calle Jalpan en la localidad de la Noria y la presentación de la propuesta modificación de programa de obra anual (POA) 2023 para ejercer recurso de Inversión Directa (PID) 2023, de la obra denominada: Construcción de Andador y Modernización de calle Manuel Gómez Morin en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, que se efectuó en la segunda sesión ordinaria 2023 de COPLADEM para que sea considerada a su aprobación en la siguiente sesión de cabildo.

Adjunto a la presente copia del acta de COPLADEM, así como 2 anexos de las fichas técnicas de Anexo 1 proyecto de obra del FISE-2023 y Anexo 2 proyecto de Inversión Directa 2023.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva dar al presente y me reitero a sus ordenes

HUIMILPAN GLERA OPLOSION OPLOS

LIC. CECNIA QUEZADA LÓPEZ COORDINADORA DE COPLADEM

ENTAMENT

Reforma Ote. | 158 Col. Centro, Huimilpan Qro. México C.P. 76950 448 278 5047





COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2021-2024

> ACTA COPLADEM-SO-002-2023 SESION ORDINARIA

# PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA. --

APERTURA DE LA SESION. --

En la Ciudad de Huimilpan, Estado de Querétaro. Siendo las catorce horas con doce minutos del día veinticho de junio de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huimilpan, los integrantes del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024; para llevar a cabo Sesión Ordinaria del COPLADEM de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 10 del Reglamento de Planeación del Estado de Querétaro, por lo cual se procede a pasar lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. --

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar el pase de lista correspondiente, dando cuenta que se encuentran presente los C.C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente del COPLADEM; José Salvador Arreola Hernández, representante del ayuntamiento; Carlos Astudillo Suarez, Secretario Técnico del COPLADEM; Crystal Escobedo Ríos, Secretaría de Finanzas; Omar Ávila Morales, Secretario de Servicios Públicos; Juan Luis Rodríguez Aboytes, Secretario de Seguridad Publica; Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración; Raymundo Castro Gayoso, Secretario de Desarrollo Económico y Social; Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno; Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento; Juan Carlos Álvarez Montaño, Secretario de Desarrollo Agropecuario; Eloísa Lojero Camargo, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología; Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno; y el de la voz Cecilia Quezada López, Coordinadora General de COPLADEM, dando cuenta que se encuentra la totalidad de los integrantes que conforman el COPLADEM del Municipio de Huimilpan.- A lo que acto seguido el Ciudadano Juan Guzmán Cabrera, Presidente del COPLADEM hace mención de que en vista de existir el quórum legal, declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria del COPLADEM siendo las catorce horas con doce minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés

TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA. --

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA. --

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar la lectura del orden del día.

I.- Apertura de la Sesión;

II.- Pase de lista de asistencia y Declaración del quórum legal; -

III.- Lectura y aprobación del orden del día:

V.- Presentación y Aprobación de la Propuesta de modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos del Programa de Inversión Directa (PID)2023

VI.- Asuntos Generales; y

VII.- Clausura de la Sesión.



Página 1 de 6





COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2021-2024

#### ACTA COPLADEM-SO-002-2023 SESION ORDINARIA

Acto seguido de la Coordinadora General del COPLADEM somete a consideración de los integrantes de COPLADEM el orden del día presentado, y al no existir observación alguna, se somete a votación económica, mismo que es aprobado por unanimidad.

En uso de la voz, el Lic. Carlos Astudillo Suarez, en calidad de Secretario de Obras Públicas Municipales pone a consideración de los presentes la Presentación y Aprobación de la propuesta de modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos ramo 33 FISE-2023, mediante el cual se describe que se ejecutara una Ampliación de red eléctrica en calle Huimilpan, calle Arroyo Seco, calle Cadereyta y calle Jalpan en la localidad de la Noria "por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos)tal como se describe en el documento que se anexa a la presente y forma parte integral de esta acta, identificado como ANEXO 01.

Al terminar la participación de Secretario de Obras, se solicita a los integrantes de este comité que, en caso de tener alguna objeción, observación o comentario, se haga saber en este momento. Y al no haber objeción, propone aprobar el siguiente acuerdo: ------

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Se tiene por presentado para conocimiento de los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal la Propuesta de modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, Del Municipio De Huimilpan, Qro. para ejercer recursos del Ramo 33 FISE-2023

SEGUNDO.- Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios, y se someta la Propuesta de modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	"AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE HUIMILPAN, CALLE ARROYO SECO, CALLE CADEREYTA Y CALLE JALPAN, EN LA LOCALIDAD DE LA NORIA, HUIMILPAN, QRO."	

En uso de la voz el Coordinador General del COPLADEM, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.





Página 2 de 6













COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2023 SESION ORDINARIA

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. ----

En uso de la voz, el Lic. Carlos Astudillo Suárez, en calidad de Secretario de Obras Públicas Municipales pone a consideración de los integrantes del comité la presentación y Aprobación de la propuesta de modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos del Programa de Inversión Directa (PID) 2023, haciendo del conocimiento a los presentes sobre la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y MODERNIZACIÓN DE CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO. Por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos) tal y como se describe de manera detallada en el documento que se anexa a la presente y forma parte integral de esta acta, identificado como ANEXO 02.

Al terminar la participación del Secretario de Obras, le solicita a los integrantes de este comité que en caso de tener alguna objeción, observación o comentario, se haga saber en este momento. Y al no haber objeción alguna, propone aprobar el siguiente acuerdo: -----

#### **ACUERDO**

PRIMERO. - Se aprueba la presentación de la Propuesta de Modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos del programa de inversión directa (PID-2023) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que corresponde al ANEXO 02 de la presente acta.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Coordinador General de COPLADEM para que realice los trámites necesarios, y se someta la Propuesta aprobada, a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
2	"CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y MODERNIZACIÓN DE CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO."	\$ 5,000,000.00

En uso de la voz el Coordinador General del COPLADEM, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.







COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2023 SESION ORDINARIA

# SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

# ASUNTOS GENERALES; -----

En uso el Coordinador General del COPLADEM, pregunta a los miembros del Ayuntamiento si alguien tiene algún otro asunto a tratar lo manifieste levantando la mano, a lo que al no haber propuesta alguna se pasa al siguiente punto.

# SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. ---

#### CLAUSURA DE LA SESION. -----

Al haberse desahogado la totalidad de los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, en uso de la voz el Ciudadano Juan Guzmán Cabrera, Presidente del COPLADEM, declara clausurada la presente Sesión Ordinaria del COPLADEM del Municipio de Huimilpan, del Estado de Querétaro siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos del mismo día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO-MUNICIPAL:

Juan Guzhán Cabrera Presidente de COPLADEM

Carlos Astudillo Suárez Secretario Técnico del COPLADEM José Sabrador Arreola Hernández Regidor Síndico, Representante del H.

Cecilia Quezada Lopez

Coordinadora General del CORLADEM

Ayuntamiento





COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2023 SESION ORDINARIA

Crystal Escobedo Ríos Secretaria de Finanzas

Omar Ávila Morales Secretario de Servicios Públicos

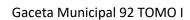
Juan Luis Rodríguez Aboytes Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil

Brenda Arias Guerrero Secretaria de Administración

Raymundo Castro Gayoso Secretario de Desarrollo Social

Sócrates Alejandro Sales Rosales Secretarie del Ayuntamiento

Página 5 de 6







COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-002-2023 SESION ORDINARIA

Juan Carlos Álvarez Montaño Secretario de Desarrollo Agropecuario

Juan Alberto Nava Cruz Secretario de Gobierno

Eloísa Lojero Camargo Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

Lucio Miguel Marcelo Secretario de Control Interno





Página 6 de 6





# MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. ADMINISTRACION 2021 - 2024 SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

HUIMIL PAN

COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES INICIALES

# DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ANEXO 1

LOCALIDAD: LA NORIA, HUIMILPAN, QRO.

OBRA: AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE HUIMILPAN, CALLE ARROYO SECO, CALLE CADEREYTA Y CALLE JALPAN, EN LA LOCALIDAD DE LA NORIA, HUIMILPAN, QRO.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

LA OBRA DENOMINADA: AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE HUIMILPAN, CALLE ARROYO SECO, CALLE CADEREYTA Y CALLE JALPAN, EN LA LOCALIDAD DE LA NORIA, HUIMILPAN, QRO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN ELÉCTRICA EN ESTA LOCALIDAD, CONSISTE EN REALIZAR EL TRAZO DE 9 CEPAS EN LA NORIA, EL PROYECTO CONTEMPLA LA COLOCACIÓN DE 6 POSTES DE CONCRETO EN LA CALLE HUIMILPAN, CALLE CADEREYTA CALLE ARROYO SECO Y 3 TORRES METÁLICAS EN LA CALLE JALPAN, LA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS ESTRUCTURAS ANTES MENCIONADAS, TODO EL CABLEADO NECESARIO, ADEMÁS DE LA COLOCACIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 25 KVA , ESTO CON EL FIN DE DIVIDIR LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN TODA ESTA ZONA.

# DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE PROYECTO:

LA COMUNIDAD DE LA NORIA SE UBICA AL NORPONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, CUENTA CON UNA POBLACIÓN TOTAL DE 1665
HABITANTES. HA TENIDO UN CRECIMIENTO EN SU POBLACIÓN DEL 2.6 % APROXIMADAMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ESTA LOCALIDAD
CUENTA CON VARIOS PROBLEMAS EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALGUNAS DE LAS CALLES DE LA PERIFERIA ES POR ELLO QUE
CON ESTA ACCIÓN SE PRETENDE DOTAR DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE SERVICIO EN LA NORIA. EN ESTA INTERVENCIÓN SE PREVÉ LA COLOCACIÓN DE 9 ESTRUCTURAS CON LUMINARIAS, ACTUALMENTE LAS CALLES MENCIONADAS CUENTAN CON FALLAS EN SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, LO QUE GENERA INSEGURIDAD A LOS VECINOS PARA SU ANDAR E INCLUSO PARA SUS VIVIENDAS.

> LIC CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

> > INTEGRÓ EXPEDIENTE

ING. JHONNY ÁLVAREZ ÁLVAREZ COORDINADOR DE PROYECTOS Y EXP. INICIALES

HUIMILPAN, QUERÉTARO A MARZO DE 2023

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en ej

FO-SOP-07-FT





# MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. ADMINISTRACION 2021 - 2024



SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES INICIALES

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ANEXO 1

OBRA: AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE HUIMILPAN, CALLE ARROYO SECO, CALLE CADEREYTA Y CALLE JALPAN, EN LA LOCALIDAD DE LA NORIA, HUIMILPAN, QRO.

LOCALIDAD: LA NORIA, HUIMILPAN, QRO.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

LA OBRA DENOMINADA: AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE HUIMILPAN, CALLE ARROYO SECO, CALLE CADEREYTA Y CALLE JALPAN, EN LA LOCALIDAD DE LA NORIA, HUIMILPAN, QRO. EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN ELÉCTRICA EN ESTA LOCALIDAD, CONSISTE EN REALIZAR EL TRAZO DE 9 CEPAS EN LA NORIA, EL PROYECTO CONTEMPLA LA COLOCACIÓN DE 6 POSTES DE CONCRETO EN LA CALLE HUIMILPAN, CALLE CADEREYTA CALLE ARROYO SECO Y 3 TORRES METÁLICAS EN LA CALLE JALPAN, LA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS ESTRUCTURAS ANTES MENCIONADAS, TODO EL CABLEADO NECESARIO, ADEMÁS DE LA COLOCACIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 25 KVA , ESTO CON EL FIN DE DIVIDIR LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA

#### DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE PROYECTO:

LA COMUNIDAD DE LA NORIA SE UBICA AL NORPONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, CUENTA CON UNA POBLACIÓN TOTAL DE 1665 HABITANTES, HA TENIDO UN CRECIMIENTO EN SU POBLACIÓN DEL 2.6 % APROXIMADAMENTE EN LOS ÚLTIMOS ANOS, ESTA LOCALIDAD CUENTA CON VARIOS PROBLEMAS EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALGUNAS DE LAS CALLES DE LA PERIFERIA ES POR ELLO QUE CON ESTA ACCIÓN SE PRETENDE DOTAR DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE SERVICIO EN LA NORIA. EN ESTA INTERVENCIÓN SE PREVÉ LA COLOCACIÓN DE 9 ESTRUCTURAS CON LUMINARIAS. ACTUALMENTE LAS CALLES MENCIONADAS CUENTAN CON FALLAS EN SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, LO QUE GENERA INSEGURIDAD A BOS VECINOS PARA SU ANDAR E INCLUSO PARA SUS VIVIENDAS.

> LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ SECRETARIO DE OBRAS NUBLICAS MUNICIPALES

> > INTEGRÓ EXPEDIENTE

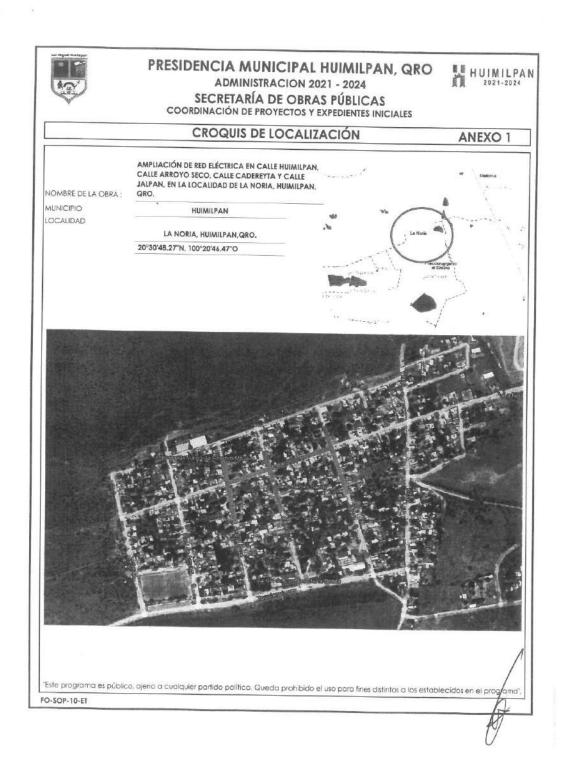
ING. JHONNY ÁLVAREZ ÁLVAREZ COORDINADOR DE PROYECTOS Y EXP. INICIALES

HUIMILPAN, QUERÉTARO A MARZO DE 2023

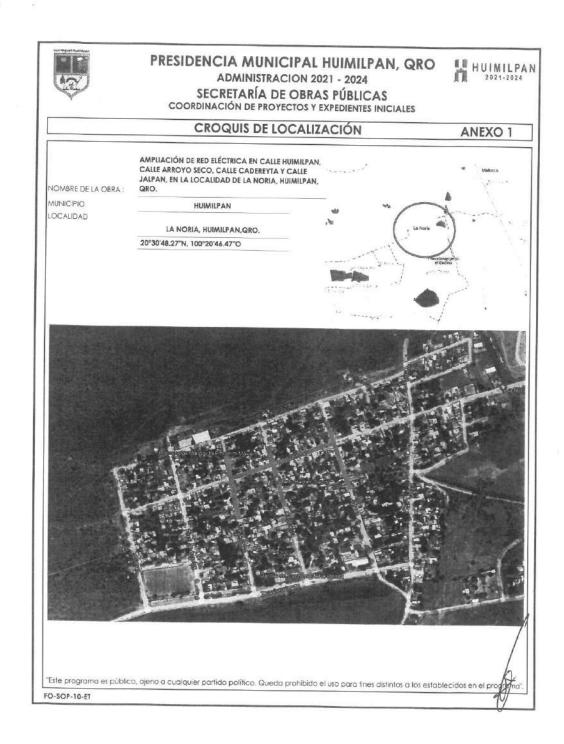
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohíbido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

FO-SOP-07-ET













# MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. ADMINISTRACION 2021 - 2024

HUIMILPAN

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES INICIALES

# DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ANEXO 2

CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y MODERNIZACIÓN DE CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, GRO.

LOCALIDAD: LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y MODERNIZACIÓN DE CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

IMPLICA TRABAJOS DE PRELIMINARES COMO SON LA COLOCACIÓN DEL ANUNCIO INFORMATIVO DE OBRA DE 1,22X2.44 M, ROTULADO POR AMBAS CARAS, EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA MODERNIZACIÓN DE LA CALLE, SE REALIZARA LA DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE INTERVENGAN EN EL NUEVO TRAZO DE EL ANDADOR Y CICLOVÍA ASÍ COMO DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CARRILES DEL CAMINO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA REALIZAR EL CAMBLIÓN CENTRAL DE LA VIALIDAD QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE GUARNICIÓN DE ISX20X40 Y EL ALUMBRADO CENTRAL DE TODO EL TRAMO, ADEMÁS SE TIENE CONTEMPLADO LA AMPLIACIÓN DEL ANOLHO DE LOS CARRILES. CONTINUARAN LOS TRABAJOS DE TERRACERÍAS CONSTRUYENDO LAS CAPAS DE SUBRASANTE Y BASE HIDRÁULICA PARA RECIBIR EL PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, A LA PAR SE REALIZARÁN TRABAJOS DE EXCAVACIONES Y RELLENOS EN LOS PARAMENTOS DE LA CALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS ESTAMPADAS DE 10 CM, CICLOVÍA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO, GUARRICIÓN DE ISX20X30 CM DE CONCRETO Y PARA CONCLUIR SE TIENE TRABAJOS. COMPLEMENTARIOS DE LA APULACIÓN DE PRONCRETO, APLACACIÓN DE PIENTURA EN GUARRICIONES Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE LÍNEA EN LOS CARRILES QUE SE AMPLIARON ADEMÁS SE REALIZARÁN DE SELLO, APLICACIÓN DE PINTURA EN GUARRICIONES Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE LÍNEA EN LOS CARRILES QUE SE AMPLIARON ADEMÁS SE REALIZARÁ SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA FINAL DE LOS TRABAJOS.

#### DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE PROYECTO:

LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS SE UBICA AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, CUENTA CON UNA POBLACIÓN TOTAL DE 2513 HABITANTES, DE ACUERDO A CONEVAL ESTA LOCALIDAD QUENTA CON LOS PRINCIPALES SERVICIOS BÁSICOS, AGUA POTABLE ENTUBADA, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO Y DRENAJE. LA TOTALIDAD DEL TRAMO A URBANIZAR ES DE 750 MTS Y SE UBICA EN LA CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN, COLINDA CON CALLES DE PAVIMENTO ASFALTICO, CALLE DE EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO Y CAMINOS DE TERRACERÍA, LA CALLE ACTUALMENTE ES DE PAVIMENTO ASFALTICO Y NO CUENTA CON BANQUETAS EN AMBOS PARAMENTOS, POR LO QUE LAS PERSONAS CIRCULAN SOBRE EL ARROYO DE LA CALLE IMPOSIBILITANDO EL DESPLAZAMIENTO ADECUADO Y SEGURO DE TODAS LAS PERSONAS. ES DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE LA MOVILIDAD DE VEHÍCULOS ES INADECUADA POR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA CALLE, ADEMÁS AL REALIZAR ESTA AMPLIACIÓN SE VERÁN BENEFICIADAS MÁS DE 7 LOCALIDADES VECINAS TOMANDO EN CUENTA LA CONECTIVIDAD DE LOS CAMINOS.

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

INTEGRÓ EXPEDIENTE

ING. JHONNY ÁLVAREZ ÁLVAREZ COORDINADOR DE PROYECTOS Y EXP., INICIALES

HUIMILPAN, QUERÉTARO A JUNIO DE 2023

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en programa".

FO-SOP-07-ET





# MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. ADMINISTRACION 2021 - 2024



SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES INICIALES

# DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ANEXO 2

OBRA: LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.

LOCALIDAD: LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

LA OBRA DENOMINADA; CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y MODERNIZACIÓN DE CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, GRO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN,

IMPLICA TRABAJOS DE PRELIMINARES COMO SON LA COLOCACIÓN DEL ANUNCIO INFORMATIVO DE OBRA DE 1.22X2.44 M, ROTULADO POR AMBAS CARAS, EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA MODERNIZACIÓN DE LA CALLE, SE REALIZARA LA DEMOLICIÓN MECÂNICA DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE INTERVENGAN EN EL NUEVO TRAZO DE EL ANDADOR Y CICLOVÍA ASÍ COMO DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CARRILES DEL CAMINO DE PAVIMENTO EXISTENTE. SE CONTINUARÁN LOS TRABAJOS DE CORTES CON DISCO EN PAVIMENTO ASFALTICO Y DEMOLICIÓN MECÂNICA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA REALIZAR EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA VIALIDAD QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE GUARNICIÓN DE ISXZOXAO Y EL ALUMBRADO CENTRAL DE TODO EL TRAMO, ADEMÁS SE TIENE CONTEMPLADO LA AMPLIACIÓN DEL ANCHO DE LOS CARRILES, CONTINUARAN LOS TRABAJOS DE TERRACERÍAS CONSTRUYENDO LAS CAPAS DE SUBRASANTE Y BASE HIDRÁULICA PARA RECIBIR EL PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, A LA PAR SE REALIZARÁN TRABAJOS DE EXCAVACIONES Y RELLENOS EN LOS PARAMENTOS DE LA CALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS ESTAMPADAS DE 10 CM. CICLOVÍA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO, GUARRICIÓN DE 15X20X30 CM DE CONCRETO Y PARA CONCLUIR SE TIENE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA APLICACIÓN DE RICCO DE SELLO, PELCACIÓN DE PINTURA EN GUARRICIONES Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE LÍNEA EN LOS CARRILES QUE SE AMPLIARON ADEMÁS SE REALIZARÁ E REALIZARÁ LA LIMPIEZA FINAL DE LOS TRABAJOS.

# DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE PROYECTO:

LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS SE UBICA AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, CUENTA CON UNA POBLACIÓN TOTAL DE 2513 HABITANTES, DE ACUERDO A CONEVAL ESTA LOCALIDAD CUENTA CON LOS PRINCIPALES SERVICIOS BÁSICOS, AGUA POTABLE ENTUBADA, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO Y DRENAJE. LA TOTALIDAD DEL TRAMO A URBANIZAR ES DE 750 MTS Y SE UBICA EN LA CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN, COLINDA CON CALLES DE PAVIMENTO ASFALTICO, CALLE DE EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO Y CAMINOS. DE TERRACERÍA, LA CALLE ACTUALMENTE ES DE PAVIMENTO ASFALTICO Y NO CUENTA CON BANQUETAS EN AMBOS PARAMENTOS, POR LO QUE LAS PERSONAS CIRCULAN SOBRE EL ARROYO DE LA CALLE IMPOSIBILITANDO EL DESPLAZAMIENTO ADECUADO Y SEGURO DE TODAS LAS PERSONAS, ES DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE LA MOVILIDAD DE VEHÍCULOS ES INADECUADA POR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA CALLE, ADEMÁS AL REALIZAR ESTA AMPLIACIÓN SE VERÁN BENEFICIADAS MÁS DE 7 LOCALIDADES VECINAS TOMANDO EN CUENTA LA CONECTIVIDAD DE LOS CAMINOS.

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

INTEGRÓ EXPEDIENTE

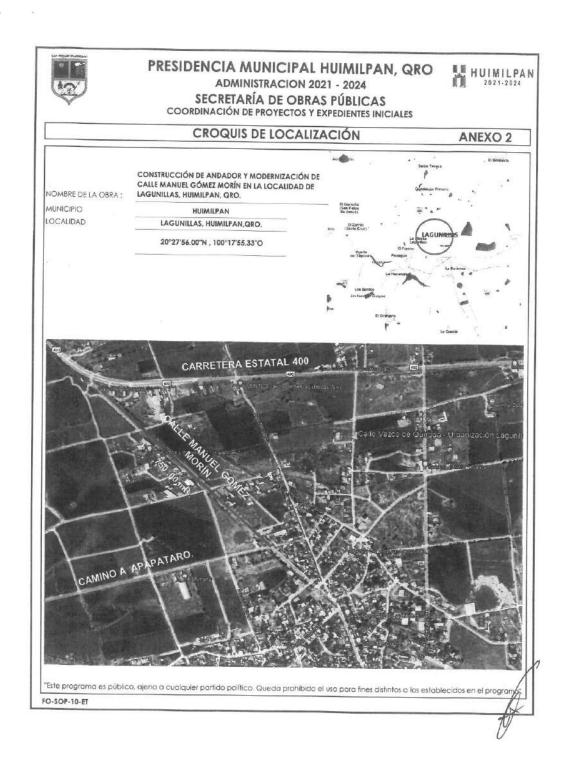
ING. JHONNY ÁLVAREZ ÁLVAREZ COORDINADOR DE PROYECTOS Y EXP. INICIALES

HUIMILPAN, QUERÉTARO A JUNIO DE 2023

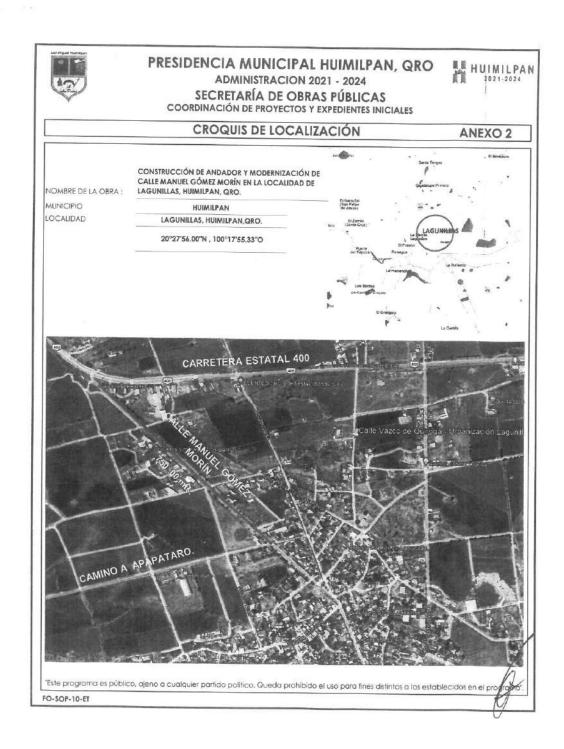
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en e programa".

FO-SOP-07-ET











- 18. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
- 19. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Coordinadora General del COPLADEM, contando con la presencia de la Coordinadora General del COPLADEM, Secretario de Obras Públicas Municipales; por lo que los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de la modificación al Programa de Obra anual 2023, está debidamente justificada, y que se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarla, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dichos servidores públicos que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de la Secretaria de Obras Públicas, están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que las obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas, sin violentar derechos, por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, y tomando en consideración que con el recurso que se aplicara no existe actualmente menoscabo al Municipio, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

# ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley



Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

**TERCERO**. Asimismo, se instruye a la Secretaria del Órgano de Control a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar la modificación del Programa Anual de Obra Pública, autorizada, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 29 de junio de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Obras y Servicios Públicos. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor integrante de la Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. Janet Lujan Martínez. Regidora integrante de la Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Carolina Flores Cruz. Regidora integrante de la de Obras y Servicios Públicos. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora integrante de la de Obras y Servicios Públicos.

> Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento (RUBRICA)



El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

#### CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presento el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de junio de 2023, mismo que se transcribe a continuación:

# Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de junio de 2023 y;

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y



promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

- **3.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- 4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
- **5.** Que con fecha 06 de julio de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SG/227/2023, signado por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de junio del 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

# ACUERDO

**ÚNICO**: Se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de junio de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO**.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.



**TERCERO**.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 06 de julio de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

# Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento (RUBRICA)

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

# CERTIFICO

# MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuerdo por el que se emiten los criterios para la aplicación del Artículo Transitorio Decimoctavo de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023.

C.P. Crystal Escobedo Rios, Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan Querétaro; en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44 párrafo primero, 48 fracciones II, IV y XXVI, 102 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10, 18, 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8 fracción VII y VIII y 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 48, fracción I, punto 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023; y Nombramiento de Secretaría de Finanzas Públicas, expedido en fecha 14 de febrero de 2022; se emiten los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**



PRIMERO. Que es facultad de esta Secretaría de Finanzas Públicas, la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del municipio, así como, la de recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos que correspondan al municipio; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el municipio, lo anterior en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que la titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales es autoridad fiscal y hacendaria, correspondiéndole celebrar instrumentos relacionados con la administración financiera y tributaria, mediante acuerdos administrativos.

TERCERO. Que es facultad del municipio a través de su Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, percibir el ingreso generado impuesto predial, respecto de los predios ubicados dentro de su territorio.

CUARTO. Que es facultad del titular de la dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, en el ejercicio de sus facultades, expedir los Acuerdos Administrativos necesarios para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio.

QUINTO. Que en fecha 23 de diciembre de 2022, fue publicada la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEXTO. Que el Artículo Transitorio Decimoctavo de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023; señala que con el fin de apoyar y mejorar las condiciones de operación del cuerpo de Servicios de Emergencias y Protección Civil, del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el presente ejercicio fiscal, se pagará por cada multa causada, un monto adicional de \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.); Por cada \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de multa.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DECIMOCTAVO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO. La aplicación del monto adicional de \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.); por cada \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de multa, únicamente se realizará sobre multas de impuesto predial, dejando exentas multas por cualquier otro concepto.

SEGUNDO. El cobro del monto adicional de \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos



00/100 M.N.); por cada \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de multa, se aplicará sobre el monto determinado final, es decir, después de las reducciones que en su caso, se autoricen al contribuyente.

TERCERO. El criterio acordado tendrá una aplicación retroactiva al día 01 (primero) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) con vigencia al día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

#### **TRANSITORIOS**

Primero. Publíquese en la Gaceta Municipal, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas, realizará lo conducente para dar cumplimiento al presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ, LA C.P. CRYSTAL ESCOBEDO RÍOS, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DE 2023 (DOSMIL VEINTITRÉS). Rúbrica.

> Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento (RUBRICA)

#### FE DE ERRATAS

El suscrito Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., emito la siguiente fe de erratas, respecto el Dictamen Técnico del cambio de uso de suelo por un error involuntario, respecto de la medida referida en el lindero Sureste del inmueble objeto del dictamen, se estableció que eran 70.92 metros, siendo lo correcto que la medida al Sureste lo es 67.89 metros, acuerdo que fue publicado en la Gaceta Municipal número 55 el día 30 de abril de 2019 en las páginas 180 a la 198, específicamente, en la página 181, en la Sombra de



Arteaga número 77 el día 25 de octubre de 2019, en las páginas 23250 a la 23266 específicamente en la página 23251, quedando en los siguientes términos:

DICTAMEN TÉCNICO DEL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE PROMUEVE EL SR. SALVADOR GUILLERMO GALVÁN ORTA, PARA UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA LOCALIDAD DE APAPÀTARO, HUIMILPAN, QRO., QUE ACTUALMENTE TIENE UN USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE TEMPORAL (PAT) Y SOLICITA EL CAMBIO A HABITACIONAL RURAL COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) EN UNA SUPERFICIE DE 9,325.46 METROS CUADRADOS.

#### **PAGINA 181**

...

#### LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

#### DICE:

. . <u>. .</u>

AL NORESTE	153.55 M	Linda con Parcela 14.
AL SURESTE	70.92 M	Linda con Parcela 22.
AL SUROESTE	138.00 M	Linda con Fracción 1.
AL NOROESTE	70.92 M	Linda con Derecho de
		Paso.

. . .

#### **DEBE DECIR:**

...

AL NORESTE	153.55 M	Linda con Parcela 14.
AL SURESTE	67.89 M	Linda con Parcela 22.
AL SUROESTE	138.00 M	Linda con Fracción 1.
AL NOROESTE	70.92 M	Linda con Derecho de
		Paso.

. . .

Lo anterior para los fines y efectos legales a los que haya lugar y se instruye su publicación en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro. Se hace constar la presente fe de erratas a los 20 dias del mes de julio de 2023, para su debida observancia.

> Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento (RUBRICA)





# Juan Guzmán Cabrera Presidente Municipal

José Salvador Arreola Hernández Síndico Municipal

Ana Paola Servín Jaramillo Síndico Municipal

Luis Mario Gutiérrez Gómez Regidor

> Carolina Flores Cruz Regidora

> Janet Lujan Martínez Regidora

Saira Zenida Molina Gudiño Regidora

Viviana Ivette de Jesús Salinas Regidora

Blanca Diana Martínez Jurado Regidora

> Rubén Luna Miranda Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento.